



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO: el Expte N° 107296, caratulado: Informe Carrera Docente – Prof. José Eduardo OVIEDO – Años 2010 y 2011; y

Que a fs. 23 del citado Expediente, se consigna la Resol. C.D. N° 100/2015, por la cual, en su Artículo 1ero. se califica como Desfavorable el Informe sobre la Actividad Académica Bienal 2012-2013) desarrollada por el Prof. José Eduardo OVIEDO (DNI N° 11455162) del Dpto. de Filosofía (5-56), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. N° 309/2009 y su Reglamentaria, Resol. C.D. N° 800/2011.

Que con fecha 10 de junio de 2015, el Prof. Oviedo, eleva nota interponiendo, Recurso de Reconsideración contra la Resol. C.D. N° 100/2015.

Que, analizado el mismo, por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, la misma aconseja, mediante Despacho de fecha 15 de marzo/2016: lo siguiente: a) Que en relación a los fundamentos de ordenes jurídicos, se expida la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad; y b) Que las actividades académicas declaradas y certificadas en el informe académico para los años 2012-2013, por el Prof. José Oviedo, no se ajustan a los requerimientos explícitos en las Resoluciones C.D. N° 3096/2011 y C.D. N° 800/(2011, para el cargo y dedicación, por los tanto esta Comisión considera que debe rechazarse el Recurso Interpuesto.

Que, en tanto, analizado, a posteriori, por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, la misma resuelve, mediante Despacho de fecha 17 de marzo/2016: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el Prof. José E. Oviedo, en contra de la Resol. C.D. N° 100/2015, ratificando lo dictaminado en la misma.

Que ambos Despachos, fueron aprobados en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de marzo de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los Despachos de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, y consecuentemente con ello, No hacer lugar al Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Consejo Directivo N° 100/2015, presentado por el Prof. José Eduardo OVIEDO (DNI N° 11455162).-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 053/2016.